

Acta de Entrega de Información

Correlativo 4295-2019

Fecha 31 de enero de 2019

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cincuenta y cuatro minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) *El día quince de enero del año dos mil diecinueve se recibió una solicitud de acceso a la información pública que contiene los siguientes requerimientos de acceso a la información pública: "1) La inversión ejecutada en 2018 en proyectos de infraestructura; 2) Los proyectos de infraestructura en actual ejecución que continuarán desarrollándose en 2019 (especificar montos a invertir por proyecto para 2019, en cuadro adjunto) y 3) La inversión proyectada para 2019 en proyectos nuevos de infraestructura, a licitarse y ejecutarse). Favor hacernos llegar la información en el formato en Excel que adjuntamos a la presente, vía correo electrónico, completando los campos por cada numeral". Plazo para remitir a la OIR la información en poder de la Institución es del 16 al 29 de enero de 2019 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.*
- 2) *Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.*
- 3) *A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.*

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y

Acta de Entrega de Información

precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del correo electrónico Institucional, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información y Respuestas, procedió a solicitar a las jefaturas de la Gerencia de Infraestructura, Planificación y Presupuestos la información de carácter pública y se dio respuesta de la siguiente manera:
 - 2.1) Por medio de un archivo en formato en Excel, que se adjunta se le remite lo relacionado al numeral 1, remitido con fecha veintinueve de enero del año dos mil diecinueve.
 - 2.2) En cuanto al numeral 2 se le informa que el Plan Inversión Anual (PIA) al momento de esta solicitud es de carácter inexistente ya que se encuentra en este momento en la etapa de formulación por las áreas correspondientes, remitido con fecha veintinueve de enero del año dos mil diecinueve.
 - 2.3) En cuanto al numeral 3, se remitió por medio de correo electrónico con fecha del treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve de la siguiente manera:

PRESUPUESTO FISDL EJERCICIO 2019 INVERSIÓN EN PROYECTOS, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

NOMBRE DE LA LÍNEA DE TRABAJO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO APROBADO (US \$)
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL	FONDO GENERAL	3,498,530
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	FONDO GENERAL	6,456,650
ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOV. EN EL SALVADOR (CONVIVIR)	FONDO GENERAL	426,610

Acta de Entrega de Información

NOMBRE DE LA LÍNEA DE TRABAJO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO APROBADO (US \$)
	Total FONDO GENERAL	10,381,790
PROG. DE APOYO INTEGRAL A LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	PRESTAMOS EXTERNOS	3,209,905
ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOV. EN EL SALVADOR (CONVIVIR)	PRESTAMOS EXTERNOS	1,984,925
	Total PRESTAMOS EXTERNOS	5,194,830
ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOV. EN EL SALVADOR (CONVIVIR)	DONACIONES	1,155,455
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL	DONACIONES	2,573,144
	Total DONACIONES	3,728,599
	Total general	19,305,219

3. *Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.*
4. *No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de utilizar los mecanismos previstos en la legislación salvadoreña, contempladas en la LAIP.*

NOMBRE*: Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*:




Información a completar por Solicitante

I. **DATOS DEL SOLICITANTE:**

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

FIRMA: REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.

**Información requerida*